



OTORGА SUBSIDIO HABITACIONAL DEL  
PROGRAMA FONDO SOLIDARIO DE VIVIENDA  
PARA CONSTRUCCIОN DE VIVIENDAS EN SITIO  
PROPIO CON PROYECTO TIPO

RESOLuciОN EXENTA N° 680

TALCA,

04 MAR 2013

**VISTOS:**

- El Decreto Supremo 174 de V. y U. de 2005 que reglamenta el programa Fondo Solidario de Vivienda.
- El Decreto Supremo N° 332 de 2000; que reglamenta sistema de atención habitacional para situaciones de emergencia.
- La Resolución N° 791 de 2011 de V. y U., que llama a concurso en condiciones especiales para construcción de viviendas en sitio propio con proyecto tipo, programa Fondo solidario de Vivienda.
- Las Resoluciones Exentas del SERVIU Región del Maule, que se señalan, mediante las cuales se asigna subsidios, entre otros, a los siguientes postulantes, con Asesoría Técnica y Jurídica que se indica:

Resolución N°	Comuna	Nombre del Beneficiario	RUT	Asistencia Técnica y Jurídica
2407 del 29/06/2012	Cauquenes	Domingo Ambrosio Urbano Aldana Landeros	5722360-K	Empresa de Ingeniería y Construcciones San José Ltda.
2407 del 29/06/2012	Cauquenes	Jorge Antonio Arellano Montecino	10086590-4	Empresa de Ingeniería y Construcciones San José Ltda.

- La Resolución N° 5023 del 10.12.2012 que anula Resolución N° 2407/2012 citada en visto anterior.
- Los antecedentes técnicos y legales presentados al SERVIU por el nuevo prestador de asistencia técnica y jurídica, de conformidad a lo señalado en la carta compromiso de asesoría técnica y jurídica suscrita entre el postulante y la constructora, y a lo señalado en la Resolución 791/2011 de V. y U.; aprobados con fecha 20.02.2013, por los revisores de la Unidad de Sitio Propio del SERVIU Región del Maule.
- La Resolución 1600/2008 de la Contraloría General de la República; las facultades que me confieren el D.S. N° 355/76 (V.y.U.), D. S. 66/2011 (V. y U.), y el D.S. N° 29, de 2004, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley 18.834 sobre estatuto administrativo, dicto la siguiente:

**RESOLuciОN:**

- Asígnese un subsidio del programa Fondo Solidario de Vivienda Capítulo I, Construcción en Sitio Propio con Proyecto Tipo, a los postulantes de la Región del Maule que se señalan a continuación, con los montos que se indican:

Comuna	Nombre del Beneficiario	RUT Beneficiario	Constructora/Contratista	RUT Constructora	Subsidio Base UF	Incremento de Subsidio UF	Total Subsidio UF
Cauquenes	Domingo Ambrosio Urbano Aldana Landeros	5722360-K	MONVER LTDA.	76786600-3	380	80	460
Cauquenes	Jorge Antonio Arellano Montecino	10086590-4	MONVER LTDA.	76786600-3	380	80	460

- Asígnese hasta 10 UF por concepto de Asesoría Técnica y Jurídica a las constructoras mencionadas en punto anterior por las operaciones señaladas, y hasta 5 UF para la contratación de inspección técnica de obras, las que se pagarán en la forma y condiciones establecidas en la resolución citada en el visto c) de la presente resolución.
- Déjese establecido que en caso de haberse cursado pagos al Prestador de Asesoría Técnica y Jurídica con ocasión de las Resoluciones citadas en visto d) de la presente resolución, ese monto será descontado de los pagos al nuevo prestador de Asesoría Técnica y Jurídica. Asimismo, de existir



pagos a la constructora anterior por avances en las obras de construcción de la vivienda, éstos serán descontados del pago al nuevo contratista

4. Los subsidios asignados mediante la presente resolución, ascendentes a **920 UF**, se imputarán al ITEM 33-01-023-007 "Fondo Solidario de Vivienda Título I, Atención Damnificados" y la suma de **20 UF** por concepto de Asesoría Técnica y Jurídica y **10 UF** de Inspección Técnica de Obras se imputarán al ITEM 33-01-023-009 "Asistencia Técnica Damnificados", de la Región del Maule del año 2011.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.



**DISTRIBUCIÓN**

- Constructora MONVER Ltda. (Pasaje Universidad 0514.Temuco)
- SEREMI de Vivienda y Urbanismo
- Dirección Regional SERVIU
- Contraloría Interna
- Departamento Jurídico
- Departamento Técnico
- Unidad Sitio Propio
- Unidad de Inspección
- Unidad Asistencia Técnica
- Unidad de Contratos
- Depto. Operaciones Habitacionales
- Depto. Programación Física y Control
- Oficina de Partes